

Instrucción de Trabajo

CONTROL DE MEDICAMENTO

SHI-0016

Fecha de Alta	04/nov/2024 10:45	Revisión	6
Fecha de Elaboración	19/sep/2024 10:25	Frecuencia de Revisión	12 Meses
		Vigencia del Documento	04/nov/2025 10:45
Emisor	Doraly Coronel Ortega		
Puesto	Ingeniero de EHS(Ambiental)		

Firmas

Paso	Participante	Puesto	Fecha
Jefe Directo y Personal Relacionado	Juan Manuel Garcia	Gerente de Servicios de Planta	24/sep/2024 10:56
Coordinadora de capacitación	Arantxa Flores Mendez	Coordinador (a) de Capacitación	31/oct/2024 15:38
Coordinador SGI	Rigoberto Perez Hernandez	Coordinador (a) del SGI	04/nov/2024 10:45

1. OBJETIVO:

Establecer el control de los medicamentos en Inoac Polytec de México División Botellas.

2. DEFINICIONES:

Medicamento: Sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor físico.

Receta médica: Es el documento legal por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente.

Vital: Que es tan importante o necesario que resulta imprescindible para la salud del personal.

3. RESPONSABILIDADES:

Ingeniero de EHS Ambiental es responsable de asegurar que se lleve a cabo la presente instrucción

Enfermera:

- Es responsable de llevar a cabo el inventario mensual de medicamentos en el registro SHR-0045 y la realización de requisición a través de COSECO.
- Es responsable de proporcionar el medicamento a los trabajadores que presenten un malestar y capturar en registro SHR-0047.
- Es responsable de realizar las indicaciones mencionadas para controlar el uso y almacenamiento de medicamento personal.

4. INSTRUCCIÓN DE TRABAJO:

4.1 Atenciones en Enfermería

- a) Los trabajadores que acudan a Enfermería por algún malestar y le sea proporcionado algún medicamento debe de ingerirlo dentro de la Enfermería para evitar introducirlos a producción.
- b) La enfermera registra la atención en el registro electrónico SHR-0047 con todos los datos requeridos.

4.2 Inventario de medicamentos

- a) La enfermera es la encargada de realizar el inventario de medicamento mediante el registro electrónico SHR-0045 en el cual revisa las cantidades existentes y las caducidades de todos los medicamentos dentro de enfermería. (Registro electrónico: [\\MOMXSRVFS01\004Seg\6.-SEGURIDAD\Enfermeria\7.- Medicamento\BOTELLAS\](#))
- b) La enfermera una vez que ya cuente con el inventario mensual de medicamentos solicita cotización a proveedor y realiza la requisición mensual en el sistema de requisiciones COSECO.

4.3 Uso y almacenamiento de medicamentos personales

Si por requerimiento médico un personal requiere llevar un tratamiento médico con uso de medicamento personal, la enfermera solicita evidencia al personal de la receta médica que justifique el uso de medicamento, de acuerdo a la evaluación de riesgos del SHD-0003 lleva a cabo las siguientes instrucciones para minimizar el riesgo de contaminación del producto por medicamentos personales.

4.3.1 Medicamento que no requiere ingresar a las áreas de producción o almacenamiento

Cuando la evaluación de riesgo para el uso y almacenamiento del medicamento personal indique que el medicamento no requiere ingresarse a las áreas de producción o almacenamiento:

Se podrá resguardar en el área de enfermería, llevando a cabo las siguientes acciones:

- a) Se resguarda el medicamento en botiquín que se encuentra en enfermería y se agrega al registro SHR-0046 con la información solicitada.
- b) La enfermera rotula el contenedor del medicamento con fecha, turno, número y nombre de la persona.
- c) La enfermera indica al trabajador que el medicamento se debe consumir solo en enfermería en el horario que le corresponda de acuerdo a las indicaciones de la receta médica.

Nota: El personal/trabajador es el responsable del uso del medicamento, la enfermera sólo es responsable del resguardo del medicamento.

4.3.2 Uso y almacenamiento de medicamento personal en áreas de producción y almacenamiento.

Cuando la evaluación de riesgo para el uso y almacenamiento del medicamento personal indique que el medicamento es vital para la salud del personal y éste se requiere ingresar a las zonas de producción y almacenamiento (ejemplo: asma), se establecen las siguientes instrucciones:

Uso:

- a) La enfermera registra en el SHR-0044, el medicamento personal autorizado para ingresar al área.
- b) La administración del medicamento debe ser llevada de acuerdo a lo que indique la receta médica del personal.
- c) El uso o ingestión del medicamento debe ser en el pasillo o dispensador de agua, quedando prohibido el uso o ingestión durante la manipulación del producto o maquinaria.

Almacenamiento:

- a) El medicamento se debe mantener dentro de la bolsa hermética entregada por la enfermera a fin de evitar una rotura si el frasco fuera de vidrio.
- b) La bolsa se debe mantener dentro del bolsillo del pantalón.

4.3.3 Medicamento ingresado por personal externo

Cuando el personal visitante o externo a través del SHR-0043 Notificación de salud de visitantes/contratistas, informe que requiere ingresar un medicamento a planta, la enfermera una vez notificada por el vigilante, deberá presentarse en la caseta y seguir el procedimiento mencionado en el punto 4.3

4.4 (6) Control de medicamento en botiquín de enfermería

Se cuenta con medicamento básico en botiquín de enfermería, el personal que requiera un medicamento, lo registra en el formato SHR-0088 Control de medicamento en botiquines. (6)

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

BPMP-0001 Buenas prácticas de manufactura

(6) SHR-0088 Control de medicamento en botiquines (6)

SHR-0044 Registro de medicamento autorizado para ingreso a producción o almacenamiento

SHR-0043 Notificación de salud de visitantes/contratistas

SHR-0045 INVENTARIO MENSUAL DE MEDICAMENTO

SHR-0046 Resguardo de medicamento

SHR-0047 Atención de Enfermería

SHD-0003 Evaluación de riesgos para medicamentos personales